1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

Conforme a lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en cumplimiento de la misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional. Así mismo, tiene la función de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía, así como, garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos. Adicionalmente tiene la responsabilidad de consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por otra parte, la Política de Gobierno Digital enmarcada en el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales donde la tecnología es fundamental para la Entidad toda vez que ésta impacta directamente la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación, fortaleciendo la relación con los ciudadanos, mejorando la prestación del servicio y generando confianza institucional.

De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto en el artículo 2.2.9.1.2.1, la estructura de la Política de Gobierno Digital está definida con los siguientes elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores
   3.1. Arquitectura
   3.2. Seguridad y Privacidad de la Información
   3.3. Cultura y Apropiación
   3.4. Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción
   4.1 Servicios y Procesos Inteligentes
   4.2 Decisiones Basadas en Datos
   4.3 Estado Abierto
5 Iniciativas Dinamizadoras
   5.1 Proyectos de Transformación Digital
   5.2 Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

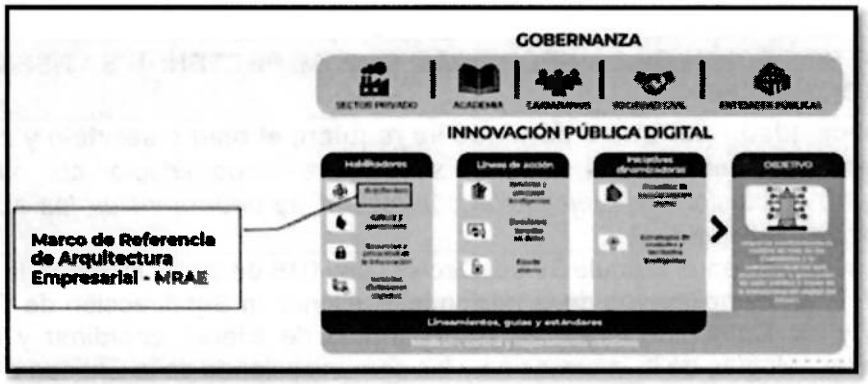
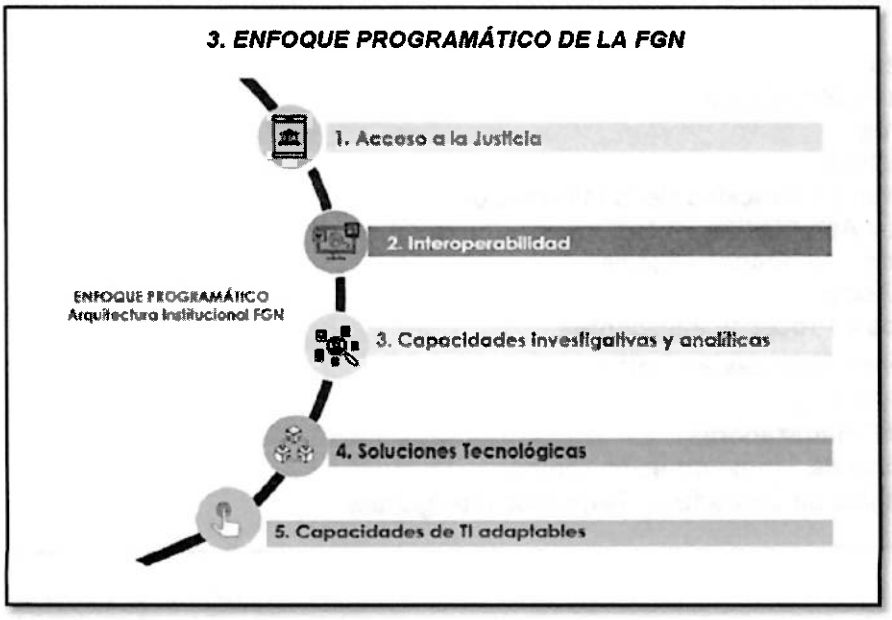


Imagen 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

En línea con lo expuesto, la Entidad avanza en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión tecnológica, adoptando el enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado, como instrumento orientador de su transformación digital que proporciona una estructura conceptual integral, basada en lineamientos y en la incorporación de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En ese contexto, y como parte de las iniciativas de arquitectura de TI de la Fiscalía General de la Nación, se ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028, el cual adopta un enfoque programático estructurado en cinco (5) programas estratégicos, alineados con la organización interna de la entidad.

El objetivo principal es clasificar, formular, designar y optimizar los recursos físicos, técnicos, humanos y presupuestales, con el fin de garantizar la efectividad de los procesos institucionales y generar valor a través de soluciones innovadoras en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Imagen 2: Enfoque programático de la FGN

Lo anterior se encuentra alineado con los pilares establecidos en el marco de la formulación del Direccionamiento Estratégico 2024 - 2028, concebido como un instrumento de planificación, orientado a conducir a la Entidad en un proceso de transformación que garantice a los ciudadanos mejores condiciones de acceso a la justicia. En este contexto se han definido cinco (5) pilares estratégicos que buscan hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad compleja y dinámica, a saber:

Primer pilar: Priorizar las investigaciones con enfoque territorial.
Segundo pilar: Fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología.
Tercer pilar: Fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas
Cuarto pilar: Dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio.
Quinto pilar: Diseñar indicadores de gestión compatibles con las metas institucionales.

Con el propósito de promover una respuesta más coordinada y efectiva frente al delito, así como de fortalecer las capacidades de análisis criminal e investigación en el marco del segundo pilar, la Fiscalía General de la Nación ha adoptado medidas orientadas a garantizar una adecuada gestión del dato, el Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP), es área de análisis que cuenta con servidores multidisciplinarios, tecnología avanzada, datos e información, que aplicados de forma integrada, a través de metodologías y técnicas especializadas, actúan en apoyo a los procesos penales y en la toma de decisiones a nivel probatorio y estratégico.

Así mismo, de conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, y el acto legislativo 06 de 2011, el cual establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del Acto legislativo 06 de 2022consagra que entre las funciones de la Entidad, está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

Es así que, el Decreto Ley 898 del 2017, en su artículo 34, por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, establece en los numerales 3°, 4°, 5°, 6°, 18° y 22°, entre otras funciones del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: "3. Planear, dirigir y controlar, en coordinación con el Vicefiscal General de la Nación, las funciones de policía judicial de los grupos que conforme la Dirección para adelantar las investigaciones. 4 asesorar y apoyar a las dependencias de la fiscalía general de la Nación en materia de investigación criminal, servicios forenses y de genética y en la administración de información técnica y judicial que se requiera para la investigación penal. 5 dirigir y coordinar el análisis criminal para apoyar el cumplimiento de las funciones de la fiscalía general de la Nación. 6 asesorar, en el marco de sus competencias, las actuaciones que adelanten las dependencias de la fiscalía general de la Nación en el ejercicio de sus funciones, cuando estas lo requieran. 18 proponer, liderar y mantener canales de comunicación y coordinación con las dependencias misionales de la Entidad, en especial con las que cumplan funciones de policía judicial, o relacionadas con esta. 22 coordinar con otros organismos que ejerzan funciones de policía judicial la definición e implementación de mecanismos de articulación que racionalicen y eviten la duplicidad de esfuerzos en el desarrollo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de la investigación penal, así como para la formulación de políticas en la materia, a partir del análisis de la información".

Así mismo, el artículo 45 del Decreto Ley 016 de 2014 faculta al Fiscal General de la Nación para crear otras instancias de gestión en la Entidad, así como la posibilidad de asignar las funciones de coordinación o jefatura a distintos servidores, en los siguientes términos: "Para el desarrollo de la gestión misional, administrativa e investigativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el Fiscal General de la Nación podrá organizar departamentos, unidades y secciones y señalarle sus funciones. Para ello tendrá en cuenta, entre otros principios, el de racionalización del gasto, eficiencia y un equilibrio racional de los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos en las diferentes áreas. Las jefaturas de unidades y de secciones serán ejercidas por el servidor de la fiscalía general de la Nación a quien se le asigne la función".

Ahora bien mediante la Resolución N° 0-4118 del 26 de Diciembre de 2016, suscrita por el despacho del señor Fiscal General de la Nación, se crea el Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP), con adscripción a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), estableciendo en su artículo 2 algunas funciones tales como: "d) Recrear la escena del delito a partir de los elementos materiales probatorios y las evidencias físicas, permitiendo fortalecer el acervo probatorio de los procesos que se trabajen en el centro, g) Facilitar la logística y las instalaciones del CEVAP para que las demás dependencias de la Entidad puedan realizar actividades de capacitación, conferencias, comités, salas de observatorio del delito, centros de mando de actividades de coordinación nacional y jornadas nacionales de intervención, entre otras".

Acorde con lo anterior la Fiscalía General de la Nación se obligó a contar con espacios físicos adecuados tecnológicamente, para que todos los servidores involucrados en los procesos de investigación penal, de manera integrada, lograran articular el material probatorio de las investigaciones a su cargo y consolidar sus distintas hipótesis investigativas; del mismo modo, que los funcionarios pudieran observar, reconocer, analizar y valorar la evidencia física y los elementos materiales probatorios, con el fin de actuar de manera ajustada a los parámetros constitucionales, legales y procedimentales, fortaleciendo sus investigaciones y evitando nulidades futuras que afecten la buena marcha de la administración de justicia.

Este Centro (CEVAP), cuenta con un portafolio de productos y servicios , el cual a su vez está dividido en cuatro (4) categorías, dentro de las que se destaca la categoría de Recursos Multimedia y que el Centro define como "Conjunto de elementos como textos, fotografías, videos, audios, animaciones, simulaciones, mapas, planos, que permitan facilitar en un entorno gráfico la visualización de la reconstrucción de unos sucesos reales o la organización virtual de los elementos antes citados y que hacen parte de un caso dentro del Centro".

Dentro de la categoría antes citada se destacan dos (2) entregables, el primero que se conoce como Simulación 3D y se define como "Representación virtual de una escena real relacionada con la reconstrucción de hechos materia de investigación, utilizando para ello herramientas tecnológicas especializadas", su objetivo es representar de forma virtual, la reconstrucción de hechos relacionados en una investigación criminal, el segundo se conoce como Plataforma 360°, y se define como "Compilación de imágenes de tipo 360° agrupadas en una interfaz interactiva que permite al usuario ubicarse en el lugar deseado y "navegar" dentro de las mismas, lo anterior mediante el movimiento del cursor, permitiendo realizar un recorrido virtual con una visualización

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

envolvente, observando desde todos los ángulos el sitio o escena de interés para el usuario", su función es proveer al usuario una interfaz web interactiva que facilite la realización de un recorrido virtual de una escena o sitio específico y que sea de su interés.

En este sentido, para el Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP) es importante contar con herramientas tecnológicas de última tecnología y que se ajusten a la necesidad de cumplir con los estándares de calidad que se requieren los entregables con la mejor eficiencia y utilidad posible, teniendo en cuenta que en la actualidad es reconocido como un modelo de investigación innovador a nivel institucional e interinstitucional, basado en el desarrollo de buenas prácticas, que le permiten a la Fiscalía General de la Nación estar a la vanguardia en el desarrollo de la acción penal.

Por todo lo descrito anteriormente, se requiere por parte del Centro Estratégico de Valoración Probatoria – CEVAP- la exploración de tecnologías para la construcción de productos de simulación 3D, plataformas 360 que desarrollen nuevos escenarios donde la Realidad Virtual (RV) y Realidad Aumentada (RA) , articulando nuevas tecnologías con las ya adquiridas por la Entidad, repotenciando su uso y aplicación; logrando así proveer a los distintos profesionales que apoyan las actividades misionales en la Entidad de herramientas tecnológicas que faciliten y fortalezcan su actividad pericial relacionada con el análisis del lugar del delito, afianzando el nivel de precisión, siendo este un componente fundamental en la actividad forense requerida para el procesamiento y análisis del lugar del delito.

En razón del avance tecnológico y con el propósito de continuar fortaleciendo esta evolución, se realizó un estudio técnico que permitió identificar que los productos ofrecidos y entregados por el CEVAP en materia de realidad virtual y aumentada durante el periodo 2025–2026 incorporaron el uso de escáner láser fijo.

Lo anterior permitió atender más de 45 casos o procesos penales, todos ellos priorizados por el Despacho del Señor fiscal general de la Nación, garantizando un adecuado soporte técnico en la documentación y reconstrucción de escenarios con altos niveles de precisión.

No obstante, mediante la eventual adquisición de un escáner laser 3d móvil con tecnología SLAM, se optimizarían significativamente los tiempos de captura de información, incrementando la capacidad operativa para atender un mayor número de escenas. Asimismo, esta tecnología permitiría realizar levantamientos de manera más ágil, eficiente y confiable, especialmente en entornos complejos o de difícil acceso.

Esto evidencia la necesidad prioritaria de contar con un escáner de última tecnología que permita fortalecer las capacidades operativas y técnicas del CEVAP, en concordancia con las exigencias actuales de eficiencia, precisión y cobertura en el procesamiento de escenas de interés forense.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**
N/A	
1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

	Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
	1	ESCÁNER LASER 3D MÓVIL CON TECNOLOGÍA SLAM	UNIDAD	2	2	0

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

La no adquisición oportuna de un escáner portátil con tecnología SLAM generaría un impacto significativo en la capacidad operativa del CEVAP, al incrementar los tiempos requeridos para la captura y procesamiento de información en terreno, limitando la atención eficiente del creciente volumen de requerimientos y afectando el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fiscalía General de la Nación. Esta situación resulta especialmente crítica en escenarios complejos, extensos o de difícil acceso, donde la rapidez, precisión y cobertura en el levantamiento de información constituyen factores determinantes para el desarrollo de las actividades técnico-forenses.

En este contexto, la adquisición de un escáner portátil con tecnología SLAM se configura como una necesidad prioritaria para el CEVAP, por cuanto permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Entidad mediante la incorporación de tecnología de última generación para la captura tridimensional de escenas y entornos de interés forense. Lo anterior contribuirá a optimizar los procesos de documentación y análisis, mejorar la calidad de la información recolectada y garantizar una mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades periciales, en concordancia con las exigencias actuales de precisión, oportunidad y cobertura requeridas para el apoyo a la investigación judicial.

La no adquisición de esta tecnología impactaría negativamente la capacidad operativa de la Entidad, al generar retrasos en la captura, procesamiento y análisis de información técnica, así como limitar la eficiencia y efectividad en el cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Fiscalía General de la Nación. Esta situación reduciría la capacidad de respuesta ante los requerimientos de investigación y afectaría la oportunidad, precisión y calidad de los productos periciales, especialmente en escenarios complejos o de difícil acceso.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Los equipos objeto de adquisición deberán ser entregados en las instalaciones del **Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP)** de la Fiscalía General de la Nación, ubicadas en la **Avenida Calle 24 No. 52-01, Bloque F, sótano, Bogotá D. C.**, lugar designado para la recepción, inspección y validación técnica de los bienes. En este sitio se realizarán las pruebas de funcionamiento, operatividad y desempeño requeridas para certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y proceder con su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

En relación con la aplicación de lo dispuesto en el **Decreto 0142 de 2023**, la **Fiscalía General de la Nación**, una vez verificada la necesidad a suplir, considera que **no es posible adelantar el proceso de contratación mediante lotes o segmentos**. Lo anterior, teniendo en cuenta que con la adquisición del escáner laser se busca mejorar las capacidades operativas y técnicas de la entidad.

En este sentido, la Entidad se acoge a lo previsto en el **artículo 6 del citado Decreto**, con fundamento en las siguientes razones:

A partir del análisis del sector económico y de los posibles oferentes, realizado conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia la **existencia de pluralidad de oferentes MIPYMES** como potenciales proponentes. En consecuencia, se concluye que **no se restringe la libre competencia** y, por el contrario, se **fomenta la participación de las empresas MIPYMES**.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

ADQUISICIÓN ESCÁNER LASER 3D MÓVIL CON TECNOLOGÍA SLAM

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)

N/A

2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	x	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en él formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con el **FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN,** publicado en la plataforma SECOP II.

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.
2. Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

2.5. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministrar escáneres portables, nuevos, sin uso, sin reacondicionamiento, sin partes remanufacturadas, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Garantizar que todos los componentes sean: originales de fábrica, con números de serie legible y verificable.
3. Entregar los escáner totalmente ensamblados, configurados y funcionales, listos para su uso institucional.
4. Garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el anexo de fecha técnica.
5. Garantizar que los escáneres cumplan con los lineamientos de seguridad de la información, ciberseguridad y seguridad digital aplicables a la Fiscalía General de la Nación.
6. Certificar que los equipos no contienen firmware, software o hardware malicioso, puertas traseras (backdoors) ni mecanismos de acceso remoto no autorizados.
7. Entregar los certificados de licenciamiento, claves, evidencias de activación y documentación que respalde la legalidad del software.
8. Garantizar que ningún software instalado infrinja derechos de autor, licencias o normas de propiedad intelectual.
9. Realizar la entrega física de los equipos en la sede de la Fiscalía Nivel Central, torre F sótano CEVAP , dentro de los plazos contractuales.
10. Entregar los equipos debidamente empacados, con sellos de seguridad intactos y embalaje original.
11. Otorgar garantía mínima por el contratista, conforme a lo exigido por la entidad en la ficha técnica, mínimo de 3 años
12. Mantener disponibilidad de repuestos originales durante la vigencia de la garantía, emitida por el fabricante, conforme lo establecido en la ficha técnica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13. Cumplir con la Ley 1672 de 2013 sobre gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

14. Guardar reserva absoluta sobre toda la información a la que tenga acceso directa o indirectamente.

15. Firmar acuerdos de confidencialidad cuando la entidad lo requiera.

16. Garantizar que su personal cumpla con las normas de: reserva legal, cadena de custodia de la información y seguridad institucional.

17. Permitir auditorías, verificaciones técnicas y revisiones por parte de la entidad y organismos de control.

18. Entregar: fichas técnicas, manuales, certificados de garantía, actas de entrega, y certificados de origen cuando aplique.

19. Responder por daños, perjuicios o incumplimientos derivados del contrato.

20. El contratista deberá garantizar la prestación de soporte técnico especializado para el escáner móvil 3D con tecnología SLAM suministrado a la Entidad. Para tal efecto, deberá atender los incidentes reportados dentro de un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato o usuario autorizado. Asimismo, deberá solucionar las fallas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. El incumplimiento de los tiempos de respuesta o solución establecidos constituirá incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) y dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**
Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el **11 de Diciembre de 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir **del registro presupuestal y aprobación de la garantía.**			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		Bogotá, D.C	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		Los equipos objeto de adquisición deberán ser entregados en las instalaciones del **Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP)** de la Fiscalía General de la Nación, ubicadas en la **Avenida Calle 24 No. 52-01, Bloque F, sótano, Bogotá D. C.**	
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*			

2.7.	Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO una vez se haya entregado y puesto en funcionamiento la totalidad de los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Líder del Grupo Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE**
Valor en número	**$383.080.000.32**

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso de selección corresponden a la ADQUISICIÓN ESCÁNER LASER 3D MÓVIL CON TECNOLOGÍA SLAM, se establece que dichos bienes constituyen **bienes de características técnicas uniformes**, en la medida en que cuentan con especificaciones técnicas previamente definidas y homogéneas, independientemente de su diseño o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño, funcionalidad y calidad objetivamente medibles.

El escáner requerido se encuentra estandarizado conforme a las necesidades operativas de la Entidad, es de uso común y recurrente, y se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para cualquier potencial proveedor, sin que exista un grado significativo de diferenciación técnica que implique la evaluación de factores distintos al precio, siempre que se cumpla con las especificaciones mínimas exigidas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, y atendiendo a lo anterior, la Entidad optará por adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa**, estableciendo como único factor de selección el menor precio, en los términos previstos en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	370	De fecha	03	09	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

- En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado potencial de 264 empresas. Durante el ejercicio se recibieron y validaron cuatro (4) cotizaciones, correspondientes a. Casa del topógrafo - Galileo Instruments s.a.s - R&H Proyectos e Ingeniería sas - Uid Tech sas, las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad; Se observa que los valores de la cotización # 4; presenta un factor estadístico (contemplado como número o valor atípico); por tal motivo no se tiene en cuenta en el análisis de cotizaciones. Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección (Numeral 5.1.).

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

1) Se observa que los valores de la cotización # 4; presenta un factor estadístico (contemplado como número o valor atípico) por tal motivo no se tiene en cuenta en el

análisis de cotizaciones, se puede presentar una desviación estándar en el valor final del ejercicio.

2) Para establecer el valor de la variable cotizaciones se utilizó la fórmula de promedio entre las cotizaciones recibidas.
3) En caso de que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANEXO (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir del análisis desarrollado en el anexo (1, cotizaciones) anterior.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN ESCÁNER LASER 3D MÓVIL CON TECNOLOGÍA SLAM"**, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($383.080.000.32),** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE,** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.
Valor en números	**$383.080.000.32**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo a los siguientes rubros:

FICHA TÉCNICA No 1		
Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS **02-01-01-004-005-02**	10	**$437.792.000.00**
TOTAL		**$ $437.792.000.00**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
2%	

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres **(3) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el presente documento, una experiencia igual o mayor a 251 *SMLMV,* cuyo objeto contemple la venta y/o suministro de ESCÁNER LÁSER 3D.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV

41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	251
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos	

En cumplimiento del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, deberá incorporarse **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 19 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el decreto en mención, el cual acreditara así:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro **(4) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el presente documento, una experiencia igual o mayor a 251*SMLMV, cuyo objeto sea venta o suministro de* ESCÁNER LASER 3D

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación VENTA Y/O SUMINISTRO DE ESCÁNER LASER 3D, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir **VENTA Y/O SUMINISTRO DE** ESCÁNER LASER 3D.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR: El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados.

NOTA: La certificación presentada deberá haber sido expedida con una antelación no superior a dos (2) meses respecto de la fecha de cierre del proceso

6.1.5.	Capacidad Financiera

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[1] la Superintendencia de Sociedades[2] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[2] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.30**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%.**

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.30.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio

del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.30
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.30

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.01**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.01.**

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

2.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

2.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades

nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.
Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente formato de oferta económica:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANEXO XX. FORMATO OFERTA E.							
ADQUISICIÓN ESCÁNER LASER 3D MÓVIL CON TECNOLOGÍA SLAM.							
NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ESCÁNER LÁSER PORTATIL SLAM (SEGÚN ESPECIFICACIONES FICHA TÉCNICA).	UNIDAD	2				
TOTAL				TOTAL			$ 0,00

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.
NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

**Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado.*
**La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.*
**Cuando el valor unitario por ítems con IVA de la oferta económica sea superior al Estudio de Mercado Definitivo.*
**Cuando se presente oferta como proponente plural y no se haya manifestado interés desde la cuenta del proponente plural en la plataforma SECOP II, sino como proponente singular, así todos los integrantes hayan manifestado interés individualmente.*

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

asignado para la presente contratación de acuerdo con la necesidades de la entidad, para los grupos del 1 a 11 excepto grupo 6 ítem 20 y grupo 12 ítem 37 los cuales está agotando la necesidad en el estudio de sector para este proceso

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo Matriz de Riesgos).

9.	GARANTÍAS
9.1.	**Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de **noventa (90) días calendario**, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	**Garantía de Cumplimiento**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	vigencia equivalente al **plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más**.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de dos (2) años contado a partir del recibo a satisfacción

9.3.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales					
Tratados Comerciales		**La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial***	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	SÍ
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**SI**	**NO**
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	x	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	30	días del mes de	09	del año	2026

Firma: _____ C.C. 11'366.657

Nombre: **NELSON ARMANDO VASQUEZ MOSCOSO**

Cargo: Técnico Investigador II

Firma: _____ SCANNER LASER 3D MOVIL CON TECNOLOGIA SLAM.

Nombre: **ROSANGELA LÓPEZ ÁLVAREZ**

Cargo: Líder CEVAP – Dirección CTI

Firma: _____

Nombre: **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**

Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación - DCTI

Elaboro: Nelson Armando Vasquez Moscoso – Técnico Investigador II
Revisó: Duarte Mena Quintero - Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados.
Reviso: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez - Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada